

BASES PARA LA SELECCION DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA JOVEN OCUPATE MIERES 3.0 AYUD/2023/27684

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de los/as alumnos/as participantes de las acciones ocupacionales siguientes del programa Joven Ocupate.

ACCIONES OCUPACIONALES PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

Acción ocupacional	Especificaciones	Puestos
Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	10 participantes

Marco normativo de aplicación

Por Resolución de 5 de junio de 2023, del SEPEPA, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2023-2024 (extracto del anuncio publicado en BOPA 14-06-2023), la Resolución de 25 de octubre de 2023 del SEPEPA, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate” en los ejercicios 2023/2024 (BOPA 02-11-2023) y que, a su vez, viene regulada por la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 25-05-2020) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”.

En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes mencionadas.

Reunir los requisitos para poder formalizar un contrato para la formación en alternancia por un periodo mínimo de 9 meses.

Inscritos como demandantes de empleo.

Mayores de 16 y menores de 30 años.

Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Tendrán preferencia los aspirantes que no hayan participado en ningún programa de empleo-formación con anterioridad (Programa de Escuela Taller, Programa Joven Océpate).

Presentar elevado interés y total disponibilidad para acceder al presente programa.

Solicitudes y presentación de documentación.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil Joven Océpate, y en concreto, para cada acción ocupacional, NORJOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo. Los candidatos deberán de solicitar participación en el proceso selectivo en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique y en todo caso, en lo que indiquen los comunicados que se les envíen por correo electrónico.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no realicen solicitud en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente la documentación.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por una presidenta, una secretaria y una vocal, igualmente, se designa una persona suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de las anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el

tribunal estará compuesto por las siguientes personas, designadas entre los/as trabajadores/as de alta o que forman parte de la plantilla en su momento:

Dña. Camino Mon Cogorro, que actuará en calidad de presidenta.

Dña. Nuria Mosquera Bernardo, que actuará en calidad de secretaria.

Dña. María Pérez Álvarez, que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Dña. María Menéndez Barros, que actuará como suplente de cualquiera de las anteriores.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los/as candidatos/as, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidenta y secretaria, o en su caso, de quien las sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidenta.

Proceso de selección

De los/as candidatos/as que se presenten, en la página web de la entidad <https://norjomi.es/416-2/>, se publicará una lista con las personas admitidas, reservas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 2 días naturales, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

En el proceso selectivo se priorizará a quienes, cumpliendo el requisito de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, no hayan finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), atendiendo en primer lugar a quienes están próximos/as a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema. A continuación, se priorizará a quienes, estando también inscritos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tengan menor nivel formativo y, entre ellos, a quienes tengan mayor edad.

No tendrán prioridad los/as participantes que hayan realizado un Programa de Escuela Taller o un Programa Joven Océano al menos, con anterioridad; estas personas pasarán a formar un último grupo de acceso.

En cada uno de los grupos de prioridad se reservan máximo tres plazas para quienes acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social en base a los siguientes criterios: 1 plaza de reserva para quien acredite condición de discapacidad reconocida de al menos el 33%, 1 plaza de reserva para quien acredite ser menor tutelado o ex tutelado por la administración pública, 1 plaza de reserva para quien acredite ser VVG (Víctima Violencia de Género). Se reservan un máximo de un 30% de las plazas en el programa para estos colectivos, que en caso de no ser cubiertas pasarán a ser cubiertas por el resto de candidatos/as. En caso de empate se priorizará a las personas de más edad.

Durante el proceso selectivo, dentro de cada grupo de prioridad, se fomentará la equidad de género intentando que esté representado por igual.

A continuación, al objeto de establecer el orden dentro de cada grupo de prioridad, se realizará una prueba de interés en la que se puntuará la disponibilidad, motivación y expectativas hacia la acción ocupacional, a través de entrevista oral y escrita. Será necesario superar dicha prueba para poder participar en el programa.

En caso de producirse empates, se resolverá a favor del candidato/a que tenga mayor antigüedad en desempleo. Quedarán seleccionados los/as candidatos/as del primer grupo de prioridad que hayan superado la prueba de selección, priorizados por mayor edad y en caso de no cubrirse todas las plazas con los/as candidatos/as del primer grupo de prioridad se recurrirá a los/as del segundo grupo de prioridad con los mismos criterios que el grupo anterior; idéntico criterio se seguirá para los/as reservas. Las personas que ya hayan participado en un programa de empleo-formación pasarán a formar un tercer grupo.

En caso de no existir candidatos/as suficientes para cubrir las plazas existentes en cada acción ocupacional, se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos/as candidatos/as.

En todo caso serán excluidas aquellas personas que no reúnan los requisitos establecidos.

Finalización del procedimiento

Una vez finalizada la selección, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de la entidad <https://norjomi.es/416-2/> y en el Tablón de Anuncios del centro, el acta incluirá un listado de personas admitidas, excluidas y reservas. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 2 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del centro. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción de los correspondientes contratos laborales.

Contratación.

Las personas seleccionadas serán convocadas, mediante el correo electrónico, por NORJOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones del programa joven ocúpate, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha las citadas acciones o no se cuenta con la señalada autorización o bien el candidato no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato de formación en alternancia como alumno trabajador vinculado al programa Joven Ocúpate, siempre que se haya resuelto por el SEPEPA la convocatoria de subvenciones a favor de la Asociación Cultural Norte Joven Mieres y el proyecto se lleve a cabo.

Bolsa de empleo.

Se crea una bolsa de empleo para el actual programa Joven Océpate, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y que estará compuesta por las personas reservas que figuran en el listado según el orden referido en dicho listado.

En el caso de que durante el desarrollo del actual programa joven océpate, se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los/as candidatos/as que figuran en dicho listado para esa acción ocupacional y ello, siguiendo el orden mencionado.

Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa a los candidatos en el proceso selectivo que el responsable de sus datos es: ASOCIACION CULTURAL NORTE JOVEN MIERES NIF G33807686, C/ ANTIGUA ESTACION DE RENFE S/N, 33618-MIERES. La finalidad del tratamiento de los datos será la gestión del proceso selectivo o, en su caso, el llamamiento para la contratación. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Ud. tiene derecho al acceso, rectificación o a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://norjomi.es/politica-de-privacidad/>

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de NORJOMI sito en su sede social y en su página web <https://norjomi.es/416-2/>